

## CONTRATO ARRIENDO VEHICULO

En Ancud, a 01 de Marzo del 2018 comparecen: la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ANCUD PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIONAL MENOR**, RUT N° 71.420.700-8, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, debidamente representada por su Secretario General, **Don JORGE URIBE GALLARDO**, chileno, RUT N°9.414.591-0, ambos domiciliados en calle Yerbas Buenas N° 915, Ancud y **Doña ERNA VIVIANA VARNET STRAUSMANN**, RUT N°6.394.185-9, domiciliado en Belben rural s/n, Ancud, que en adelante se denominará "transportista" se ha convenido el siguiente Convenio de arriendo de vehículo de Transporte.

### CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un vehículo para la realización del Programa acompañamiento, de la Comuna de Ancud.

**PRIMERO:** La Corporación requiere contratar el arriendo de un minibús, con capacidad para 12 pasajeros para trasladar a los profesionales del Programa acompañamiento de la Comuna de Ancud a visitas domiciliarias, reuniones, entre otros.

**SEGUNDO:** La Corporación contrata el arriendo del minibús marca Hyundai, modelo H1 SVX 2.5, del año 2006, placa patente **ZT 6464-8**, con capacidad de 12 asientos, en buenas condiciones técnicas y mecánicas, con su documentación para circular al día, el cual cumple con todos los requisitos establecidos en normativa vigente del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de propiedad de Doña **ERNA VIVIANA VARNET STRAUSMANN**, RUT N°6.394.185-9 En caso de reemplazar el vehículo, deberá comunicar de inmediato a la Corporación y entregar documentación pertinente, el cual deberá cumplir con los mismos requisitos del vehículo arrendado.

**TERCERO:** El vehículo deberá contar con todos los medios de seguridad, permisos, seguro obligatorio de transporte, revisión técnica al día, seguro inscripciones vigentes para el buen traslado del personal

**CUARTO:** Serán de cargo de la Corporación el conductor y combustible del vehículo para la realización de las actividades del Programa acompañamiento.

**QUINTO:** El propietario deberá velar por el buen funcionamiento del vehículo, siendo de su responsabilidad mantenerlo en buenas condiciones técnicas, mecánicas, limpieza, mantenciones al día y con toda su documentación, cuando el vehículo presente deficiencias, este deberá repararlas de inmediato y si la Corporación así lo estime pertinente, este deberá ser reemplazado de inmediato por otro de iguales condiciones, en buenas condiciones mecánicas y con su documentación al día.

**SEXTO:** En caso de que el vehículo sufra algún desperfecto mecánico será de responsabilidad del propietario su reparación, salvo que por investigación sumaria realizada por la Corporación Municipal, se determine que la falla se produjo por responsabilidad del conductor, quien deberá responder por ella.

**SEPTIMO:** El valor del arriendo será de \$ **690.000**(seiscientos noventa mil pesos) mensuales, incluido impuesto con cargo al **Convenio de Acompañamiento** y se pagarán solamente los días en que el vehículo fue efectivamente utilizado por la Corporación, descontándose los días que por responsabilidad del propietario no se pudiese ejecutar el servicio.

El pago será contra factura, por mes, además la concerniente certificación del Director del CESFAM Manuel Ferreira.

**OCTAVO:** El presente contrato regirá a contar del 01 de Marzo del 2018 y hasta el 30 de Abril del 2018, sin perjuicio de ello la Corporación se reserva el derecho de poner término anticipado sin previo aviso y sin derecho a indemnización.-

**NOVENO:** La personería de Don **JORGE EDUARDO URIBE GALLARDO** para representar a la Corporación Municipal de Ancud, emana de la Escritura Pública protocolizada en Repertorio N° 2641-2016, de fecha 30 de Diciembre del 2016 de la Notaria de Ancud.

**DECIMO:** Para todos los efectos legales de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Ancud, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DECIMO PRIMERO:** El presente contrato se extiende en 4 ejemplares de igual tenor y data, contratista, establecimiento, Finanzas y Recursos Físicos.

  
  
**JORGE URIBE GALLARDO**  
**SECRETARIO GENERAL**

**ERNA VIVIANA VARNET STRAUSMANN**  
RUT N°6.394.185-9

  
JUG/OOM/IHR/ihr